

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

CONSIDERANDO:

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c), que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** Que de conformidad con los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 80 del Código Electoral para el Estado el Instituto Electoral Veracruzano es un Organismo Autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, entre otros órganos, con el Consejo General como órgano superior de dirección,

responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Veracruz en sus artículos 82 y 83.

- 4** Que en términos del artículo 89 fracción XXXIII del Código Electoral para el Estado, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral, mismo que será remitido por el Presidente del Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 91 del Código Electoral del Estado.
- 5** Que el Instituto Electoral Veracruzano tiene entre otras atribuciones, las relativas a la educación y capacitación cívica; los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas; la impresión de materiales electorales; la preparación de la jornada electoral y la celebración de convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere dicho Código, entre otras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 81 del ordenamiento electoral local.
- 6** Que el Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de

Veracruz y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organizará en el año 2007, las elecciones de Diputados y Ediles de los 212 municipios del Estado.

- 7** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 133 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y ese Código, realizados por las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, mismo que comprende las etapas siguientes: I.- De los actos preparatorios de la elección; II.- De la jornada electoral; y, III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 8** Que toda vez que el año 2007, el Instituto Electoral Veracruzano desarrollará actividades preponderantemente encaminadas a la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, la Secretaría Ejecutiva elaboró con el apoyo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral veracruzano, el proyecto del Programa Operativo Anual 2007, mismo que sustenta debidamente las políticas y programas generales que habrá de desarrollar este organismo electoral en ese año.
- 9** Que con base en el proyecto de Programa Operativo Anual 2007, la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XVIII del artículo 95 del Código Electoral para

el Estado, elaboró y presentó a la Presidencia del Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2007.

- 10** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 fracción VI del Código Electoral para el Estado, la Presidenta del Consejo General en reunión de trabajo celebrada el cuatro y seis de octubre del año en curso, presentó a los integrantes del Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2007 y el proyecto del Programa Operativo Anual para ese mismo año, en la cual se atendieron las observaciones realizadas.
- 11** Que para el desarrollo de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral y demás actividades proyectadas para el año 2007, el Consejo General sustentó el proyecto del Programa Operativo Anual para ese año, en los siguientes programas: 01.- Desarrollo del Proceso Electoral 2007; 02.- Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- 12** Que para el desarrollo de los programas señalados en el considerando anterior, se requiere de la previsión presupuestal que se detalla en el anteproyecto de presupuesto que se anexa al presente acuerdo, y que importa las cantidades totales siguientes:

PROGRAMAS	CANTIDAD
Desarrollo del Proceso Electoral 2007	\$364'276,748
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$122'678,557
TOTAL	\$486'955,305

- 13** Que la distribución por capítulo de dicha proyección presupuestal es la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	181'409,221	37.25%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50'612,898	10.39%
3000	SERVICIOS GENERALES	142'691,140	29.30%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	101'012,076	20.74%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	11'229,970	2.31%
TOTAL		486'955,305	100%

- 14** Que para el debido cumplimiento de sus actividades, el Instituto Electoral Veracruzano requiere de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, para lo cual considera en su manejo el establecimiento de medidas para reforzar la austeridad, eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, apoyados en los criterios de racionalidad, austeridad y transparencia en su uso, bases en que se asienta el cumplimiento de objetivos, la programación de resultados y la proyección presupuestal para esta Institución.

- 15** Que para el Proceso Electoral 2007, este Consejo General considera necesario formalizar la previsión de proporcionar un apoyo a los partidos políticos con cargo a la partida 4405, relativa al “Apoyo al fortalecimiento de partidos políticos”, considerando al representante propietario o suplente de cada partido político ante el Consejo General, así como a un auxiliar o asistente del partido político de acuerdo a la disposición presupuestal.
- Para ese ejercicio presupuestal, los representantes de cada partido político darán a conocer al Instituto Electoral Veracruzano, el nombre del auxiliar o asistente, a quien se le otorgará el apoyo. El Instituto Electoral Veracruzano queda relevado de toda vinculación contractual, respecto al otorgamiento de estos apoyos.
- 16** Que el anteproyecto de presupuesto 2007 para el Instituto Electoral Veracruzano, se sustenta rigurosamente en las Políticas y Programas Generales proyectados para ese año y en las necesidades básicas de la institución.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 80, 81, 82, 83, 93 fracción I, 95 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 89 fracción XXXIII del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año dos mil siete, el cual junto a la Exposición de Motivos forman parte del presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil siete, por la cantidad de \$486'955,305 (cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100), de conformidad con la distribución programática correspondiente, que como anexo II forma parte del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la integración y distribución por concepto de gasto del proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil siete, de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	181'409,221	37.25%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50'612,898	10.39%
3000	SERVICIOS GENERALES	142'691,140	29.30%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	101'012,076	20.74%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	11'229,970	2.31%
TOTAL		486'955,305	100%

CUARTO. Se aprueba formalizar el apoyo a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, propietario o suplente, y a sus auxiliares o asistentes, con cargo a la partida 4405, relativa al “Apoyo al fortalecimiento de partidos políticos”, en los términos señalados en el considerando 15 del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su consideración, presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de octubre de dos mil seis.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN